



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 2 5 8

Popayán, Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: HABEAS CORPUS
ACCIONANTE: FABIAN ANDRES NARVAEZ ROJAS
C.C. N° 1.061.705.132 / TD N° 6637
APODERADO: A NOMBRE PROPIO
P.P.L.: FABIAN ANDRES NARVAEZ ROJAS
ACCIONADO: JUZGADO 4° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE POPAYÁN
RADICACION. 19 001 31 05 002 2020 00182 00

ASUNTO: PENAL
PROCESO: 19001400400920200001000
RAD. INTERNA: 9646-4
DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CONDENADO: FABIAN ANDRES NARVAEZ ROJAS / C.C. N° 1.061.705.132
JUZGADO VIGILA: 4° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE POPAYÁN

El accionante de la referencia, al momento de recibir el oficio de notificación de la providencia (auto interlocutorio N° 0523) proferida por el Despacho en la fecha, a través de la cual se le resuelve de fondo la acción de HÁBESAS CORPUS, expresó su inconformidad con la palabra “apelo” en contra del aludido fallo, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir electrónicamente el expediente escaneado dentro del término previsto en la ley 1095 de 2006, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

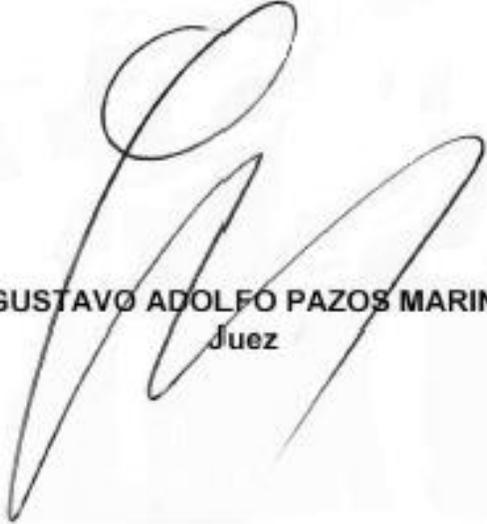
PRIMERO: CONCEDER la impugnación elevada por el accionante FABIAN ANDRES NARVAEZ ROJAS, en contra de la decisión de fondo de la acción de Hábeas Corpus de referencia y, que fuera proferida por este Despacho en la fecha.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: REMITIR electrónicamente dentro del término previsto en la ley 1095 de 2006, el expediente escaneado a la **Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **121** FIJADO HOY, **05** de **NOVIEMBRE** de **2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/